INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Salto del Guaira, a los veinticinco del mes de Agosto de 2023, se reúnen: Lic. Cesar Godoy Miranda, Jefe de Sección, la Lic. Estefanía Laudelina Balbuena Fretes y el Sr. Alicio Ramón Dávalos Rodríguez, Técnico Administrativo, funcionarios designados por Resolución Nº 079 de fecha 24 de agosto de 2023, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, para integrar de forma permanente la Comisión Juzgadora de Ofertas de esta Convocante; a fin de proceder al análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso licitatorio individualizado como: CONTRATACION DIRECTA PAC Nº 18/2023 **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS"** ID Nº 433.385.

Monto del llamado:

El monto estimado para el presente llamado es de **Gs. 183.943.337- (Guaraníes Ciento ochenta y tres millones novecientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y siete)**.

Rubro 346

1. Acta de Apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha diez del mes de Agosto de 2023, se ha procedido a la apertura de las propuestas presentadas por las siguientes firmas:

Nº	OFERENTES	RUC Nº	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
01	MICHEL DENIS HAS BAEZ	5607772-6	Av. 25 de agosto B° Santa Ana CDE	0971 639 642	licitacionesmrainformatica20@gmail.com
02	ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE	2468408-2	Tuyutí n° 385 c/ José S. Decoud	0971 418 796	adalbertodel@hotmail.com
03	JUANA ELIZABETH BOGADO	3920590-8	Tuyutí e/ Jose S. Decoud y Avda. Mcal. Estigarribia	0984 639 271	licitacioneseli@hotmail.com

1.1 Las ofertas económicas presentadas son las siguientes:

OFERENTES:	MONTOS
DENIS HAS BAEZ MICHEL	Gs. 174.155.175- (Guaraníes Ciento setenta y cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil ciento setenta y cinco) IVA incluido.
ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE	Gs. 172.646.500- (Guaraníes Ciento setenta y dos millones seiscientos cuarenta y seis mil quinientos) IVA incluido.
JUANA ELIZABETH BOGADO	Gs. 140.845.760 - (Guaraníes Ciento cuarenta millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta) IVA incluido.

1.2. Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas:

De conformidad a lo establecido en el Art. 57° del Decreto Nº 2.992/19, se procede a la transcripción de las observaciones formuladas en ocasión del Acto de Apertura de Ofertas:

Oferentes	Observaciones
DENIS HAS BAEZ MICHEL	- Presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta. - Presenta todas las documentaciones requeridas.
ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE	- Presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta. - Presenta todas las documentaciones requeridas.
JUANA ELIZABETH BOGADO	- Presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta. - Presenta todas las documentaciones requeridas.

Lic. César Godoy Miranda
Jefe de Sección Informática
Poder Judicial de Canindeyú

A. Ramón Dávalos R
Técnico Administrativo
Sección de Comunicaciones

Lic. Estefanía Balbuena
Jefe
Patrimonio y Suministro

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cada Oferta respecto al cumplimiento de los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nº2992/19 y demás disposiciones que rigen en materia de Contrataciones Públicas, observándose cuanto sigue:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	DENIS HAS BAEZ MICHEL	ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE	JUANA ELIZABETH BOGADO
a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
c) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales;	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
d) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta;	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
e) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
f) Constancia de inscripción en el registro único de contribuyente – RUC.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

2.1. CAPACIDAD LEGAL: Análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b", "m" y "n" del Articulo 40, de la Ley 2051/03: de los representantes y/o propietario/a de la oferta recibida, conforme a las verificaciones en los registros de la base de datos en la página web de la Secretaria de la Función Pública – SFP y de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP, que detalla en el siguiente cuadro:

OFERENTE:	PROPIETARIOS O MIEMBROS DE LA FIRMA OFERENTE	Inc. "a" y "b" del Art. 40. Conforme a la base de datos de la SFP.	Inc. "m" y "n" del Art. 40. Conforme con la base de datos de la DNCP.
MRA INFORMÁTICA RUC 5607772-6	MICHEL DENIS HAS BAEZ CON C.I.N° 5.607.772	No Registra Datos.	No Registra Datos.
DELV INFORMÁTICA RUC 2468408-2	ADALBERTO FERMÍN DELVALLE TROCHE CON C.I.N° 2.468.408	No Registra Datos.	No Registra Datos.
ELI COPIAS & INFORMÁTICA RUC 3920590-8	JUANA ELIZABETH BOGADO CON C.I.N° 3.920.590	No Registra Datos.	No Registra Datos.

Conforme al cuadro precedente, se puede constatar que dicho oferente no se encuentra con impedimentos legales para ejecutar el contrato.

3. Especificaciones Técnicas:

Según análisis realizado por este miembro, ha constatado que los oferentes cumplen a cabalidad con las Especificaciones Técnicas.
De conformidad a lo establecido en el Anexo C. Especificaciones Técnicas.

Lic. César Godoy Miranda
Jefe de Sección Informática
Poder Judicial de Canindeyú

A. Ramón Dávalos R.
Técnico Administrativo
Sección de Comunicaciones

Lic. Estefanía Balbuena
Jefe
Patrimonio y Suministro

4. Tabla de ofertas ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso c) del Art. 67° del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de las Planillas de Precios presentadas por las firmas oferentes, que se presenta como Anexo:

		1- MICHEL DENIS HAS BAEZ							2- ADALBERTO FERMÍN DELVALLE TROCHE							3- JUANA ELIZABETH BOGADO						
Item	Descripción	Unidad de medida	Presen-tacion	Marca	Proce-dencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total	Unidad de medida	Presen-tacion	Marca	Proce-dencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total	Unidad de medida	Presen-tacion	Marca	Proce-dencia	Cant.	Precio Unitario	Precio To
1	Placa madre 2.8	Unidad	Unidad	Biostar	Taiwanesa	53	930.325	**49.307.225**	Unidad	Unidad	ASUS	China	53	955.000	**50.615.000**	Unidad	Unidad	Biostar	China	53	689.500	36.543
2	Procesador	Unidad	Unidad	Intel	EEUU	53	1.031.800	**54.685.400**	Unidad	Unidad	INTEL	China	53	1.250.000	**66.250.000**	Unidad	Unidad	INTEL	China	53	1.203.950	63.809
3	Memoria RAM DDR4 8GB	Unidad	Unidad	Keepdata	China	53	158.200	**8.384.600**	Unidad	Unidad	Crucial	China	53	203.500	**10.785.500**	Unidad	Unidad	Crucial	China	53	180.075	9.543
4	Fuente para gabinete	Unidad	Unidad	Mtek	China	28	268.700	**7.523.600**	Unidad	Unidad	Mtek	China	28	309.000	**8.652.000**	Unidad	Unidad	Mtek	China	28	262.395	7.347
5	Fuente para gabinete	Unidad	Unidad	Cooler Master	Taiwanesa	25	1.277.500	**31.937.500**	Unidad	Unidad	Satelite	China	25	312.500	**7.812.500**	Unidad	Unidad	Satelite	China	25	301.625	7.540
6	Memoria RAM DDR3 8 GB	Unidad	Unidad	Keepdata	China	9	283.650	**2.552.850**	Unidad	Unidad	Keepdata	China	9	223.500	**2.011.500**	Unidad	Unidad	Macrovip	China	9	221.250	1.991
7	Disco SSD 240 GB	Unidad	Unidad	Kingspec	China	120	164.700	**19.764.000**	Unidad	Unidad	Keepdata	China	120	221.000	**26.520.000**	Unidad	Unidad	Macrovip	China	120	117.250	14.070
TOTAL								174.155.175							172.646.500							140.845.

No se produjeron errores aritméticos en las ofertas.

Se selecciona la oferta de la empresa de **ELI COPIAS & INFORMATICA de la Sra. JUANA ELIZABETH BOGADO,** como evaluada la más baja en cuanto al ofrecimiento económico, teniendo en cuenta que la adjudicación es por el **TOTAL**, según análisis en detalle para verificar su cumplimiento con las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo estipulado, por lo que se pasa a analizar su oferta. Atendiendo a lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación procedió al análisis minucioso cuantitativo de la oferta presentada, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

4.1. Análisis de los precios ofertado por la firma:

En virtud a la Res. DNCP Nº 1890/20, aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; se ha procedido al Análisis de los Precios Ofertados, conforme se expone en el cuadro respectivo que se presenta como Anexo.

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Ítem	Descripción	OFERENTE ELI COPIAS & INFORMATICA de JUANA ELIZABETH BOGADO Variación Porcentual del Precio Ofertado en Relación al Precio Referencial de la Convocante (-25% o +15%)		
		Precio Referencial	Precio de Costo Unitario	% Variación
1	**Placa madre 2.8**	1.000.000	689.500	-31%
2	**Procesador**	1.088.903	1.203.950	10,5%
3	**Memoria RAM DDR4 8GB**	205.000	180.075	-12%
4	**Fuente para gabinete**	312.500	262.395	-16%
5	**Fuente para gabinete**	312.500	301.250	-3,6%
6	**Memoria RAM DDR3 8 GB**	225.000	221.250	-1,6%
7	**Disco SSD 240 GB**	225.000	117.250	-47,8%

Lic. César Godoy Miranda
Jefe de Sección Informatica
Poder Judicial de Canindeyú

A. Ramón Dávalos R.
Técnico Administrativo
Sección de Comunicaciones

Lic. Estefania Balbuena
Jefe
Patrimonio y Suministro

En consecuencia, se ha procedido a solicitar una explicación detallada de la composición de los precios ofertados a la siguiente firma, conforme a cuanto sigue:

a. **ELI COPIAS & INFORMATICA de JUANA ELIZABETH BOGADO:** Por Nota de fecha 17 de Agosto del corriente, para los siguientes ítems:

Ítem	Descripción	OFERENTE		
		ELI COPIAS & INFORMATICA de JUANA ELIZABETH BOGADO Variación Porcentual del Precio Ofertado en Relación al Precio Referencial de la Convocante (-25% o +15%)		
		Precio Referencial	Precio de Costo Unitario	% Variación
1	Placa madre 2.8	1.000.000	689.500	-31%
2	Disco SSD 240 GB	225.000	117.250	-47,8%

RESPUESTA DEL OFERENTE:

ELI COPIAS & INFORMATICA de JUANA ELIZABETH BOGADO: Por Nota de fecha 17 de Agosto del corriente, ha presentado el desglose de los precios consultados conforme a cuanto sigue:

- Costo;
- Garantía;
- Impuesto;
- Utilidad;
- Total

A criterio de este Colegiado, los respectivos desgloses precedentemente transcriptos, sustentan razonablemente los precios ofertados para todos los ítems.

5. Margen de preferencia local:

No se ha aplicado, ya que los oferentes no son del territorio departamental (Canindeyú).

6. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en las Bases Concursales:

En el presente apartado, el Comité Evaluador ha procedido al análisis detallado de la oferta presentada por **ELI COPIAS & INFORMATICA de JUANA ELIZABETH BOGADO** ya que ofrece el precio más económico y ha cumplido con todas las documentaciones requeridas, teniendo en cuenta que la adjudicación es por ítems. Además de verificar el cumplimiento de los demás requisitos solicitados en las Bases Concursales, referentes a:

1. Capacidad Legal;
2. Capacidad Financiera
3. Capacidad Técnica
4. Experiencia.

Lic. Cesar Coronel
Jefe de Sección Informática
Poder Judicial de Canindeyú

A. Ramón Dávalos R.
Técnico Administrativo
Sección de Comunicaciones

Lic. Estefanía Balbuena
Jefe
Patrimonio y Suministro

6.1 Verificación de los documentos legales requeridos en las Bases Concursales:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	ELI COPIAS & INFORMATICA de JUANA ELIZABETH BOGADO
1. **Formulario de Oferta *** *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta***	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social**(**)**	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.**(**)**	Cumple
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.**(**)**	No aplica
6. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Cumple

6.2. Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, requisito de calificación y criterios de evaluación. Capacidad financiera, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por el oferente, se constata el siguiente análisis: la evaluación se refleja en el siguiente cuadro:

OFERENTE	CONCEPTO	PROMEDIO	CAPACIDAD FINANCIERA
ELI COPIAS & INFORMATICA de JUANA ELIZABETH BOGADO	**EFICIENCIA** 1 o mayor	**1**	**CUMPLE**

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Documentos	ELI COPIAS & INFORMATICA de JUANA ELIZABETH BOGADO
a) Para contribuyentes de IRE Simple; Deberán presentar fotocopia de la Declaración Jurada (Formulario 501) del año 2022, presentadas en el Ministerio de Hacienda.	**CUMPLE**

Lic. César Godoy Miranda
Jefe de Sección Informática
Poder Judicial de Canindeyú

A. Ramón Dávalos R.
Técnico Administrativo
Sección de Comunicaciones

Lic. Estefanía Balbuena
Jefe
Patrimonio y Suministro

6.3 Experiencia:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Documentos	ELI COPIAS & INFORMATICA de JUANA ELIZABETH BOGADO
Demostrar la experiencia en la PROVISION DE **ACCESORIOS DE EQUIPOS INFORMATICOS,** con facturaciones de venta y/o contratos por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 años 2020, 2021 y 2022	**CUMPLE**

6.3.1 Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

De conformidad a los requisitos de participación y criterios de evaluación, se ha procedido a verificar las documentaciones que acreditan la experiencia de la firma, conforme a cuanto sigue:

Documentos	ELI COPIAS & INFORMATICA de JUANA ELIZABETH BOGADO
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida (2020/2021/2022).	**CUMPLE**

En base a los documentos presentados por los Oferentes, se concluye que los mismos acreditan provisiones anteriores que totalizan como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado.

6.4 Capacidad Técnica:

NO APLICA

No se ha solicitado en la Carta de Invitación

7. Recomendación:

En virtud a lo establecido en el Art. 28° de la Ley Nº 2051/03"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda cuanto sigue:

7.1. ADJUDICAR, a la Empresa **ELI COPIAS & INFORMATICA de JUANA ELIZABETH BOGADO** con **RUC Nº 3920590-8, ADQ. DE REPUESTOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS** porque cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones y con las documentaciones requeridas para la adjudicación, conforme a la siguiente tabla:

Lic. César Godoy Miranda
Jefe de Sección Informática
Poder Judicial de Canindeyú

A. Ramón Dávalos R.
Técnico Administrativo
Sección de Comunicaciones

Lic. Estefanía Balbuena
Jefe
Patrimonio y Suministro

Item	Descripción	ELI COPIAS & INFORMATICA de JUANA ELIZABETH BOGADO						
		Unidad de medida	Presen-tacion	Marca	Proce-dencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	**Placa madre 2.8**	Unidad	Unidad	Biostar	China	53	689.500	**36.543.500**
2	**Procesador**	Unidad	Unidad	INTEL	China	53	1.203.950	**63.809.350**
3	**Memoria RAM DDR4 8GB**	Unidad	Unidad	Crucial	China	53	180.075	**9.543.975**
4	**Fuente para gabinete**	Unidad	Unidad	Mtek	China	28	262.395	**7.347.060**
5	**Fuente para gabinete**	Unidad	Unidad	Satelite	China	25	301.625	**7.540.625**
6	**Memoria RAM DDR3 8 GB**	Unidad	Unidad	Macrovip	China	9	221.250	**1.991.250**
7	**Disco SSD 240 GB**	Unidad	Unidad	Macrovip	China	120	117.250	**14.070.000**
	TOTAL							**140.845.760**

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de **Gs. 140.845.760 (Guaraníes Ciento cuarenta millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta)**, salvo mejor parecer del Presidente del Consejo de Administración.

Es nuestro Informe.

Lic. CESAR GODOY MIRANDA
JEFE DE SECCIÓN

Lic. ESTEFANÍA LAUDELINA BALBUENA FRETES
JEFE DE SECCIÓN

Sr. ALICIO RAMÓN DÁVALOS RODRÍGUEZ
TÉCNICO ADMINISTRATIVO

RECIBIDO
25 -08- 2023
DPTO. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
12:00 hs
Lic. Adriana Arrúa Fleitas
Técnico Administrativo
Circunscripción Judicial de Canindeyú

RECIBIDO
25 -08 2023
PRESIDENCIA
12:11 hs
Claly Lara Ortiz
Asistente Jurisdiccional
Presidencia

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4760720

4760720

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JUANA ELIZABETH BOGADO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3920590, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Sep 8, 2023 11:43 AM

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **7b100c5f**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4760720&codigo_seguridad=7b100c5f

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Sep 8, 2023 11:43 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **7b100c5f**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4760720&codigo_seguridad=7b100c5f

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4760714

4760714

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MICHEL DENIS HAS BAEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 5607772, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Sep 8, 2023 11:43 AM

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **9f6b602d**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4760714&codigo_seguridad=9f6b602d

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Sep 8, 2023 11:43 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **9f6b602d**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4760714&codigo_seguridad=9f6b602d

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4760718

4760718

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2468408, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
2,468,408	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	PROFESIONAL	CONTRATADO	2,013	145

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún

Fecha de Emisión: Sep 8, 2023 11:43 AM

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **27392d92**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4760718&codigo_seguridad=27392d92

así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del

Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Sep 8, 2023 11:43 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **27392d92**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4760718&codigo_seguridad=27392d92